



Resolución Jefatural No. 234-99-AGN/J

Lima, 16 AGO. 1999

Visto el Oficio N° 004-99-AA-CC/MM de fecha 12 de mayo de 1999, remitido por la doctora Roxana Rocha Gallegos y señor Arnulfo Ojeda Carrión, Secretaria General y Jefe de Archivo Central, respectivamente, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;



CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 27-99-DNDAAI-DNA-ADV, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D. S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 13 de agosto de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





..//

... 483 ...

SE RESUELVE:

Miraflores el 04 de Agosto del 2000

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables en copias y originales duplicados sin firma, así como normas legales del Diario El Peruano, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuyas series documentales estan comprendidas entre los años 1989 a 1998, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Municipalidad Distrital de Miraflores, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

Gracia Lucía Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*.
MIRAF.RES